

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 26 DE MARZO DE 1987

Núm. 70

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

## A N U N C I O

## CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 13 de abril próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

| O B R A                                                                                            | Tipo de<br>licitación | Sello<br>provincial | Plazo de<br>ejecución | Clasificación |       |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------|-------|----------|
|                                                                                                    |                       |                     |                       | Meses         | Grupo | Subgrupo |
| "Abastecimiento de agua y alcantarillado del camino del Colegio en La Magdalena —1.ª fase—" ... .. | 9.411.486             | 1.882               | Cuatro                | —             | —     | —        |
| "Ampliación del abastecimiento de agua de Valencia de Don Juan" ... ..                             | 24.380.280            | 4.876               | Seis                  | E             | 1     | d        |
| "Colector general en Fabero —1.ª fase—" ... ..                                                     | 20.000.000            | 4.000               | Seis                  | E             | 1     | d        |
| "Alumbrado público de Castrotierra de Valmadrigal"                                                 | 3.500.000             | 700                 | Dos                   | —             | —     | —        |

| O B R A                                                                                              | Tipo de<br>licitación | Sello<br>provincial | Plazo de<br>ejecución | Clasificación |          |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------|----------|-----------|
|                                                                                                      |                       |                     | Meses                 | Grupo         | Subgrupo | Categoría |
| “Alumbrado público de Gordoncillo —5.ª fase” ... ..                                                  | 12.000.000            | 2.400               | Seis                  | I             | 1        | d         |
| “Pavimentación de calles en Ambasaguas —2.ª fase—<br>y en Barrillos de Curueño —1.ª fase—” ... ..    | 11.000.000            | 2.200               | Seis                  | G             | 6        | d         |
| “Pavimentación de calles en Vega de Infanzones<br>—3.ª fase—” ... ..                                 | 10.000.000            | 2.000               | Seis                  | —             | —        | —         |
| “Urbanización y ensanche de las Avdas. de Asturias<br>y Sierra Pambley en Villablino —2.ª fase—” ... | 26.747.013            | 5.350               | Seis                  | G             | 6        | e         |
| Construcción cementerio en Truchas” ... ..                                                           | 7.000.000             | 1.400               | Seis                  | —             | —        | —         |
| “Renovación y ampliación del alumbrado público de<br>Magaz de Cepeda y Vega de Magaz” ... ..         | 6.041.020             | 1.208               | Tres                  | —             | —        | —         |
| “Urbanización travesía Manuel Fraga en Molinaseca<br>—1.ª fase—” ... ..                              | 9.000.000             | 1.800               | Seis                  | —             | —        | —         |

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ....., habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 24 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2447

Núm. 1618.—14.820 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

Comité Territorial del Gran Area de  
Expansión Industrial de Castilla y León  
en León

#### INFORMACION PUBLICA

Expte. LE/219 CL.

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos afectados por la ampliación de la factoría Roldán, S. A., en Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada (León).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre (BOE número 227 de 21 de septiembre), sobre tramitación de expropiación forzosa en los polos de promoción y desarrollo industrial, declarado el derecho a la expropiación por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1985 (BOE n.º 169 de 16 de julio) y resolución individual de la Subdirección General de Acción Territorial de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 18 de julio de 1985, en el expediente LE/219 CL, este Comité Territorial ha acordado en su reunión del día 13 de marzo de 1987 abrir información pública del expediente que se sigue para la expropiación de los bienes y derechos relacionados en el anexo que figura al final, por lo que

se hace saber a los interesados afectados por la ampliación de la factoría de la empresa Roldán, S. A., sita en Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada (León), que disponen de quince días, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en los periódicos "*Diario de León*" y "*La Crónica de León*", de esta capital, para formular por escrito alegaciones a los efectos determinados en el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de expropiación forzosa.

León a 18 de marzo de 1987.—El Presidente del Comité, Gerardo García Merino.

### ANEXO

#### FINCAS AFECTADAS:

Término municipal de Ponferrada (Santo Tomás de las Ollas).

1.—Finca n.º 394, polígono 44, que figuraba a nombre de D.ª María Quiñones Fernández y actualmente a nombre de D. Nemesio Fernández Trabadelo, sita en el término de Santo Tomás de las Ollas, inscrita en el tomo 768 del Archivo, libro 94 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 215, finca 2.646 duplicado.

2.—Derecho de arrendamiento, cuyo titular es D. Antonio Vidal Ramos, de diversas construcciones existentes en la finca anterior número 394.

3.—Según certificado del Registro de la Propiedad de Ponferrada las fincas que se describen bajo los números 380 a) y b), 383, 390, 374 a), 377, 378, 379, 347, 346, 345, 344 y 343, no aparecen inscritas a nombre de persona alguna.

#### Relación de fincas:

380 a) y b).—Titular: Encarna Viñales Martínez. Linderes: N., Clementina Viñales Martínez; S., Antonio Blanco Viñales; E., Roldán; OE., camino.

383.—Titular: Luisa Buelta Lumbreras. Linderes: N., Antonio Blanco Viñales; S., Adela Álvarez Álvarez; Roldán; E., Roldán; OE., Roldán.

390.—Titular: Adela Álvarez Álvarez. Linderes: N., Luisa Buelta Lumbreras; S., Roldán; E., Roldán; OE., Roldán.

374 a).—Titular: Adela Álvarez Álvarez. Linderes: N., Carmen López Rodríguez o Manuel Cañal Carrera; S., Antonio Álvarez Núñez; E., Roldán; OE., camino.

377.—Titular: Antonio Álvarez Núñez. Linderes: N., Adela Álvarez Álvarez, Carmen López Rodríguez o Manuel Cañal Carrera; S., José Santiago Sánchez; E., Roldán; OE., camino.

378.—Titular: José Santiago Sánchez. Linderes: N., Antonio Álvarez Núñez; S., Clementina Viñales Martínez; E., Roldán; OE., camino.

379.—Titular: Clementina Viñales Martínez. Linderes: N., José Santiago

Sánchez; S., Encarna Viñales Martínez; E., Roldán; OE., camino.

347.—Titular: Hros. Angel Alvarez Valcarce. Linder: N., carretera N-VI; S., Roldán; E., Roldán; OE., Manuel Pérez Feo.

346.—Titular: Manuel Pérez Feo. Linder: N., carretera N-VI; S., Roldán; E., Hros. Angel Alvarez Valcarce; OE., María Pérez Feo.

345.—Titular: Manuel Pérez Feo. Linder: N., carretera N-VI; S., Roldán; E., Manuel Pérez Feo; OE., desconocido.

344.—Titular: Desconocido. Linder: N., carretera N-VI; S., Roldán; Este, María Pérez Feo; OE., desconocido.

343.—Titular: Desconocido. Linder: N., carretera N-VI; S., Roldán; Este, desconocido; OE., desconocido.

León, 18 de marzo de 1987.

2356 Núm. 1576—8.645 ptas.

#### Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

#### Dirección General de Transportes Terrestres

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

#### SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Villafranca del Bierzo U-417, como resultado de la unificación de las concesiones Madrid-León (V-1916) y León-Villafranca del Bierzo (V-1860) y, en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, c/ Padre Arintero, n.º 1, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o de una hijuela prolongación del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a los titulares de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros coincidentes con este servicio, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 18 de marzo de 1987.—El Jefe Provincial, Eduardo López Fernández.

2350 Núm. 1575—3.965 ptas.

#### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### Confederación Hidrográfica del Norte de España

#### INFORMACION PUBLICA

D. José Fuentes Alvarez solicita autorización para el relleno de una finca en la margen izquierda del río Valcarce, en el término municipal de Vega de Valcarce (León).

Se proyecta el relleno en toda su extensión, con una altura aproximada de un metro, de una finca ubicada entre la antigua CN-VI y el río Valcarce, en el paraje denominado Prejurado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica (c/ Asturias, 8-1.º, Oviedo).

Oviedo, 9 de marzo de 1987. — El Secretario General, Humberto Viña Vega.

2357 Núm. 1577—2.275 ptas.

#### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente

de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Carmen Robles Bernardo, para acondicionar local destinado a café-bar en la calle Flores de Lemus, n.º 3. Expediente 399/87.

León, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2362 Núm. 1773—1.235 ptas.

★ ★

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 59 de 12 de marzo en curso, en la línea cuarta del mismo donde dice "concurso-oposición restringido", debe decir "concurso-oposición libre", por el presente se procede a su rectificación.

León, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2360 Núm. 1572—715 ptas.

#### Ayuntamiento de Crémenes

D. Victor Manuel Reyero Lobo, actuando en nombre de Carbones de Argovejo, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura y desarrollo de las explotaciones mineras "Teja y Descuido a Teja", en la localidad de Argovejo.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crémenes, a 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2343 Núm. 1561—1.820 ptas.

#### Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1987, adoptó los siguientes acuerdos:

—La aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados, conforme al proyecto presentado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Puente de León.

—Exponer públicamente en las dependencias de la Casa Consistorial, pre-

vio anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de un mes, y en un diario de la provincia, las mencionadas Normas Subsidiarias.

—La suspensión de las licencias en toda el área afectada hasta la aprobación definitiva de las dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de reclamaciones en el citado plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2345 Núm. 1563—1.950 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villamanín*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinados y formalización de reclamaciones contra cualquiera de ellos por quienes se consideren interesados en los mismos:

Impuesto municipal de circulación de vehículos, 1987.

Tenencia de perros, 1987.

Máquinas recreativas con o sin premio, 1987.

Aprovechamiento de pastos en Villamanín, 1986.

El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

2344 Núm. 1562—1.235 ptas.

#### *Ayuntamiento de Quintana del Castillo*

Habiendo sido aprobados por el Pleno Municipal los padrones municipales de arbitrios varios y del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1987, en sesión celebrada el día 14 de marzo, los mismos se exponen a información pública por un plazo de 15 días, al efecto de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público en Quintana del Castillo, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, José Luis Blanco.

2335 Núm. 1554—1.040 ptas.

#### *Ayuntamiento de Val de San Lorenzo*

Estando presentada la cuenta general del presupuesto ordinario así como la de Administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1986,

quedan expuestas al público, junto con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 460-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El Alcalde (ilegible).

2347 Núm. 1564—1.170 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villamandos*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, año 1987.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987.

Villamandos, a 16 de marzo de 1987. El Alcalde (ilegible).

2340 Núm. 1559—1.105 ptas.

#### *Ayuntamiento de Bercianos del Páramo*

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación de mi presidencia, la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha de 1.1.87, se expone al público, en la Secretaría General, durante 15 días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bercianos del Páramo, a 13.3.87.—El Alcalde (ilegible).

2338 Núm. 1557—845 ptas.

#### *Ayuntamiento de Soto y Amío*

D. Angel Arias Robla ha solicitado licencia municipal para la apertura de cafetería en la localidad de La Magdalena.

Lo que para dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público por este medio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observa-

ciones y reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Soto y Amío, a 16 de marzo de 1987. El Alcalde, Alfonso García Fernández.

2335 Núm. 1580—1.365 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento de 27 de marzo de 1982, se hace público, por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia a instancia de don Angel Arias Robla para la actividad de video en la cafetería de su propiedad sita en la localidad de La Magdalena.

Soto y Amío, a 16 de marzo de 1987. El Alcalde, Alfonso García Fernández.

2366 Núm. 1581—910 ptas.

#### *Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de enero de 1987, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2363 Núm. 1578—780 ptas.

#### *Ayuntamiento de Valdefresno*

Aprobado por el Pleno en sesión del día 16 de febrero el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1987, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno a 12 de marzo de 1987. El Alcalde, Miguel Alvarez García.

2364 Núm. 1579—650 ptas.

#### *Ayuntamiento de Sariegos*

Aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión plenaria extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1987, lo siguiente: La rectificación del padrón de habitantes y censo electoral, con referencia al 1 de enero de 1987.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría en el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Sariegos, 13 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2367 Núm. 1582—975 ptas.

## Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos n.º 1/86 del presupuesto municipal ordinario 1986, se hace público su resumen en cumplimiento de la normativa vigente:

### Altas

|       |     |     |                |
|-------|-----|-----|----------------|
| 211.1 | ... | ... | 250.000 pts.   |
| 222.1 | ... | ... | 250.000 pts.   |
| 254.6 | ... | ... | 250.000 pts.   |
| 259.1 | ... | ... | 500.000 pts.   |
| 263.1 | ... | ... | 1.000.000 pts. |
| 611.1 | ... | ... | 2.000.000 pts. |

### Bajas

Con cargo al superávit del presupuesto municipal ordinario 1985 4.250.000 pts.  
Pajares de los Oteros, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Joaquín Álvarez Gallego.  
2368 Núm. 1583—1.430 ptas.

## Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, acordó aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1987, así como la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, en régimen de contratación laboral de duración indefinida, que se regirá por las bases siguientes:

### B A S E S

#### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*Primera.* Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, en régimen de contratación laboral, teniendo como sueldo el salario mínimo interprofesional que cada año sea fijado por el Gobierno.

*Segunda.* Funciones. Las funciones que deberá desempeñar son las siguientes:

Práctica de notificaciones del Ayuntamiento dentro del término municipal, así como confección y cobro de recibos varios.

Inspección, control e informe al Ayuntamiento en materia de licencias de obras y ocupación de vía pública.

Efectuar la limpieza diaria de la Casa Consistorial y el Consultorio Médico local.

Trabajos sencillos de oficina y archivo.

Lectura de los contadores del servicio de aguas.

Control del cementerio.

Controlar los relojes del encendido del alumbrado público, así como las lámparas que hayan de ser repuestas, controlar asimismo las bombas de elevación de agua.

Cualesquiera otras funciones y servicios que puedan encomendarse por el Alcalde o Secretario.

#### II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

*Tercera.* Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar inscrito en el paro en la Oficina del INEM correspondiente con anterioridad a que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Estudios Primarios o equivalente.

f) Comprometerse a residir en el término municipal.

#### III. SOLICITUDES

*Cuarta.* Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ajustarse las mismas al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

La presentación de las instancias se efectuará en esta Secretaría municipal de 10 a 14 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia cuyo modelo podrá ser solicitado en esta Secretaría municipal deberán unirse los siguientes documentos:

Copia compulsada de los títulos académicos.

Certificados acreditativos de los méritos que se alegan.

#### IV. TRIBUNAL CALIFICADOR

*Quinta.* Para seleccionar a los aspirantes, el Tribunal será nombrado por el Pleno Municipal, y estará constituido por:

Presidente: El Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales: Un Concejal, el Secretario de la Corporación, y un representante del Profesorado (Maestro de este Centro de Cimanes de la Vega).

Cuando sea constituido el Tribunal con el nombre y apellidos de sus componentes, se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, nombrándose igualmente a las personas que hagan de suplentes en su caso.

El Tribunal calificador podrá recabar el asesoramiento de personal cualificado si lo estima pertinente.

El Tribunal calificador no podrá cons-

tituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

#### V. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

*Sexta.* Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Tribunal calificador aprobará la lista de admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre de este Ayuntamiento, relacionándose los excluidos con indicación del motivo por el que se les excluye y concediendo un plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar los defectos habidos.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas, publicándose en la forma indicada en el punto anterior, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Quienes definitivamente fueran excluidos podrán interponer contra el acto denegatorio recurso de reposición ante el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la exclusión.

*Séptima.* En el desarrollo del concurso-oposición el Tribunal calificador resolverá las cuestiones que surjan adoptando las medidas necesarias en orden a la aplicación de las normas establecidas en estas bases o integrando las previsiones de las mismas.

#### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

*Octava.* En la fase del concurso, los méritos se valorarán según el siguiente baremo:

a) Titulación superior a la exigida 1 punto.

b) Mecanografía: Se valorará con un máximo de 2 puntos siempre que sobrepasen las 150 pulsaciones por minuto.

c) Por haber prestado con anterioridad servicios efectivos en funciones análogas al puesto que opta 2 puntos.

d) Conocimientos de electricidad 1 punto.

e) Estar empadronado en este municipio con anterioridad al 1 de abril de 1986 4 puntos.

*Novena.* Los aspirantes que reúnan las condiciones especificadas en la base tercera de la presente convocatoria, serán convocados para la fase de oposición, mediante llamamiento único, en el que se fijará el día, lugar y hora de presentación con una antelación mínima de cinco días y que se hará público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre de este Ayuntamiento, quedando excluidos y decayendo en sus derechos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal calificador.

*Décima.* Los aspirantes convocados para esta fase de oposición deberán realizar las pruebas teóricas y/o prácticas que el Tribunal proponga en el momento que aquellas se celebren, y que versarán sobre un dictado en el cual

se valorará la limpieza y ortografía, y en la resolución de problemas aritméticos con operaciones elementales.

Las pruebas, que tendrán carácter eliminatorio, se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal calificador asimismo si lo estima conveniente podrá poner una prueba de carácter voluntario posteriormente a la celebración de las pruebas obligatorias de la fase de oposición.

#### VII. CALIFICACION DEFINITIVA

*Decimoprimer.* La calificación definitiva para cada uno de los aspirantes se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal calificador hará pública la relación de los aprobados que en este caso será uno solo por ser una única plaza la convocada, la lista se pondrá en el tablón de anuncios y lugares de costumbre del Ayuntamiento. Asimismo el Tribunal elevará la lista de la persona aprobada al Pleno Municipal,

para que éste proceda a la formalización del contrato.

#### VIII. ACREDITACION DE REQUISITOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

*Decimosegunda.* Con carácter previo a la formalización del contrato el concursante que haya resultado admitido para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria deberá presentar en el plazo máximo de quince días contados a partir del siguiente al de la fecha en que se hizo pública su admisión los documentos siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad compulsada.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones para las que se le seleccionó.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

d) Declaración de no estar desempeñando ninguna actividad pública o privada que sea incompatible con la que va a desempeñar.

*Decimotercera.* Una vez comprobada toda la documentación el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento procederá a la formalización del contrato correspondiente.

*Decimocuarta.* La no presentación de la documentación necesaria y exigida en el punto anterior, en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el concursante por falsedad en la solicitud.

#### IX. IMPUGNACION

*Decimoquinta.* La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como la actuación del Tribunal calificador, podrá ser recurrida en reposición ante el Pleno Municipal.

El presente concurso público será comunicado a la Dirección Provincial del INEM.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cimanes de la Vega, a 13 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2383 Núm. 1611.—27.005 ptas.

### ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE  
CIMANES DE LA VEGA

SOLICITUD DE ADMISION A LA  
PRUEBA SELECTIVA DE OPERARIO  
DE SERVICIOS MULTIPLES  
CONCURSO OPOSICION PERSONAL LABORAL

(Sello de Registro  
de entrada)

#### 1.º—DATOS DE LA CONVOCATORIA: Fecha convocatoria:

1.1 Plaza convocada, indíquese BOLETÍN OFICIAL de la provincia número y fecha.

#### 2.º—DATOS PERSONALES.

|                     |                         |                  |
|---------------------|-------------------------|------------------|
| 2.1 Primer apellido | 2.2 Segundo apellido    | 2.3 Nombre       |
| 2.4 N.º D. N. I.    | 2.5 Fecha de nacimiento | 2.6 Teléfono     |
|                     |                         | 2.7 Domicilio C/ |
| 2.8 Localidad       | 2.9 Provincia           |                  |

#### 3.º—FORMACION.

3.1 Titulación 3.2 Centro de expedición

#### 4.º—SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.

|                     |                           |                |                |                  |
|---------------------|---------------------------|----------------|----------------|------------------|
| 4.1 Cuerpo o Escala | 4.2 N.º Registro personal | 4.3 Fecha alta | 4.4 Fecha baja | 4.5 Tiempo efec. |
|---------------------|---------------------------|----------------|----------------|------------------|

#### 5.º—SERVICIOS PRESTADOS EN EMPRESAS PRIVADAS.

|             |                       |                |                |                     |
|-------------|-----------------------|----------------|----------------|---------------------|
| 5.1 Empresa | 5.2 Puesto de trabajo | 5.3 Fecha alta | 5.4 Fecha baja | 5.5 Tiempo efectivo |
|-------------|-----------------------|----------------|----------------|---------------------|

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria anteriormente citada.

En ..... a ..... de ..... de 1987

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA.—LEON

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal General para 1987, por un importe de 12.800.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                     | Pesetas    |
|----------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                    |            |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            | 2.601.579  |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          | 788.110    |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 4.057.351  |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     | 4.997.610  |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        | 355.350    |
| B) Operaciones de capital                    |            |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    |            |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     |            |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... |            |
| TOTAL ... ..                                 | 12.800.000 |

| GASTOS                                                    |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                                 |            |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 4.516.553  |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 3.580.000  |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | 200.000    |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 99.668     |
| B) Operaciones de capital                                 |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 400.000    |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 3.513.929  |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              | 489.850    |
| TOTAL ... ..                                              | 12.800.000 |

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Zotes del Páramo, a 17 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible). 2341 Núm. 1593—3.510 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 11.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                     | Pesetas    |
|----------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                    |            |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            | 2.511.037  |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          | 941.540    |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 2.255.309  |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     | 5.060.336  |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        | 334.725    |
| B) Operaciones de capital                    |            |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    |            |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     | 397.053    |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... |            |
| TOTAL ... ..                                 | 11.500.000 |

| GASTOS                                                    |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                                 |            |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 4.055.773  |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 3.470.000  |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | 154.500    |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 197.620    |
| B) Operaciones de capital                                 |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 782.634    |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 2.500.000  |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              | 339.467    |
| TOTAL ... ..                                              | 11.500.000 |

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Laguna Dalga, a 13 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible). 2219 Núm. 1533—3.510 ptas.

### Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para 1987, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, nivelado en ingresos y gastos por un importe de 8.575.503 pesetas, se pone de manifiesto al público con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                 | Pesetas   |
|------------------------------------------|-----------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..        | 1.853.285 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..      | 482.100   |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..    | 734.660   |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... .. | 5.305.458 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..    | 200.000   |
| TOTAL ... ..                             | 8.575.503 |

| GASTOS                                                    |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 5.451.793 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 1.525.000 |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |           |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 86.755    |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 1.511.955 |
| TOTAL ... ..                                              | 8.575.503 |

Se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Luyego, a 16 de marzo de 1987.—La Alcaldesa, Piedad Monroy. 2267 Núm. 1534—2.535 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Villoria de Orbigo

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 7.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                     | Pesetas   |
|----------------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes                    |           |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            |           |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          |           |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 5.520.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     |           |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        | 1.480.000 |
| B) Operaciones de capital                    |           |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    |           |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     |           |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... |           |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... |           |
| TOTAL ... ..                                 | 7.000.000 |

| GASTOS                                                    |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes                                 |           |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 222.000   |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 2.853.000 |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |           |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  |           |
| B) Operaciones de capital                                 |           |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         |           |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 3.925.000 |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              |           |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              |           |
| TOTAL ... ..                                              | 7.000.000 |

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso económico-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Villoria de Orbigo, a 16 de marzo de 1987.—El Presidente, Manuel Castellanós.

2346 Núm. 1594—3.510 ptas.

*Junta Vecinal de  
Nava de los Oteros*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de bienes comunales (pradera), se expone al público por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevada a definitiva si durante el mismo no se produce reclamación alguna.

Nava de los Oteros, a 13 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2385 Núm. 1590—715 ptas.

*Junta Vecinal de  
Quintana de Fuseros*

El Pleno de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1987, aprobó el padrón de abastecimiento de agua domiciliaria, correspondiente a los ejercicios de 1985 y 1986, ascendiendo a la cantidad de 550.719 pesetas (IVA incluido).

El documento de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en el domicilio del Secretario de la Junta Vecinal, pudiendo interponer, por los interesados legítimos, en el referido plazo, cuantas observaciones y reclamaciones, por escrito, estimen convenientes a su derecho.

Quintana de Fuseros, a 14 de marzo de 1987.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2386 Núm. 1591—1.560 ptas.

*Junta Vecinal de  
Boisán*

Aprobado inicialmente, por la Junta Vecinal, el presupuesto único para 1987, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Boisán, a 18 de marzo de 1987. El Presidente (ilegible).

2387 Núm. 1592—845 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 258 de 1987, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra desestimación por silencio administrativo de requerimiento hecho por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León en 16 de enero de 1987, al Ayuntamiento de Villaturiel, contra el acuerdo del Pleno de dicha Corporación de 29 de noviembre de 1986, por el que se otorgó licencia a la Empresa Agrucoba, S. L., para construcción de una nave industrial en Castrillo de la Ribera; cuyo recurso ha sido ampliado, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de 15 de febrero de 1987, por el que se resuelve expresamente el requerimiento hecho por la Consejería, en el sentido de no proceder la anulación de las licencias de obras concedidas en 29 de noviembre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de 1987.—Angel Llorente Calama.

2271

\*\*

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 233 de 1987 por doña Alicia Cabezas Esteban, doña María de la Paz Díez Martínez y doña María Cristina Tejerina Bello, contra la desestimación tácita por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos ante el Ministerio de Educación y Ciencia, por las tres aquí recurrentes, mediante escritos presentados el 21 de febrero de 1986, y formulados contra el Anexo I de la Orden de 15 de enero de 1986, de dicho Ministerio

(B.O.E. 21-1-86) por la que se reforma la estructura orgánica de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

2307

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 714 de 1984, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por "Banco de Castilla, S. A.", representado en la actualidad por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra don Alfonso Grañeras Pastrana y su esposa doña Bernarda Reyero Corral, mayores de edad, vecinos que fueron de Joarilla de las Matas y actualmente de León, calle Ramiro Valbuena, 9-4.º derecha, para hacer efectivo un crédito hipotecario importante en 2.262.000 ptas. de principal, con más intereses y costas.

En dicho procedimiento y a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a subasta por tercera vez la finca especialmente hipotecada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— a las doce horas del día veintiuno de abril próximo y término de veinte días, haciéndose expresión de que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se celebrará sin sujeción a tipo y debiendo depositarse para tomar parte en la misma, en la Secretaría del Juzgado o establecimien-

to destinado al efecto, al menos, el veinte por ciento del tipo señalado para la segunda subasta que fue la suma de 1.979.250 pesetas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

La finca objeto de subasta se describe así:

"Urbana: Casa con corral en el pueblo de Joarilla de las Matas, Distrito Hipotecario de Sahagún (León), en la Plaza, s/n. Tiene una extensión superficial de 400 metros cuadrados de los que corresponden 200 metros cuadrados a la edificación y el resto a patio. Linda: Derecha entrando, casa de don Antonio Lanero Huidobro; izquierda, con casa de don Luis Gutiérrez y Fermín González, y al fondo, de calle de las Cruces. Valorada en la escritura de hipoteca en dos millones seiscientos treinta y nueve mil pesetas".

La publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, servirá de notificación de la subasta que se anuncia a los demandados.

Dado en León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

**2410 Núm. 1598—5.395 ptas.**

#### *Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 644/85, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Rafael Fernández Grande, representado por el Procurador Sr. Varas, contra Gabriel Sancho Muñoz y Andrés Antonio Sancho Fernández, vecinos de Valdecastillo —Boñar—, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once —11— de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación;

que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diez y seis —16— de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez —10— de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### **LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

1.º—Automóvil marca Land-Rover, modelo corto, matrícula LE-2893-E, en estado conservación y funcionamiento, valorado en 250.000 ptas.

2.º—Una máquina segadora, marca Agria, modelo tres ruedas, propia corte alfalfa y forraje, en estado conservación y funcionamiento, valorada en 140.000 ptas.

Dado en León a 20 de marzo de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

**2390 Núm. 1599—5.070 ptas.**

#### *Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 689/85/S, se siguen autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra doña María del Pilar Placer Gómez, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada, calle Campiñán, número 10, en reclamación de 3.522.60 pesetas de principal, 2.010.146 pesetas, de intereses y 958.000 pesetas para costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca

que es el señalado anteriormente, en la primera subasta, la finca especialmente hipotecada que se describe en la forma siguiente:

"Tierra al sitio del Polvero, término de Priaranza del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, o sean cuarenta y cinco áreas. Linda: Este, de José Rodríguez, Herederos de Norberto Pacios, Nazario Cobos, Francisco Pacios, Blas Prada y otros; Sur, de Blas Prada, Francisco Pacios y Herederos de Norberto Pacios; Oeste, terreno colindante con las cancelas de Inocencio y terreno del mismo, y Norte, carretera de Ponferrada a Orense. Dentro de la finca descrita se hallan enclavadas las siguientes edificaciones: a) Dos hornos intermitentes para la calcinación de cal y ladrillos, cubiertos de teja con una cerca aproximada de trescientos metros cuadrados.—b) Un edificio con doce hornos continuos para la calcinación de ladrillos con sus correspondientes chimeneas y de cuatrocientos metros cuadrados de extensión superficial aproximada.—c) Casas de máquinas y oficinas cubiertas de teja de unos doscientos metros cuadrados.—d) Un cobertizo para secadero de ladrillos de unos doscientos metros cuadrados y e) Dos depósitos para agua construidos de cemento". Valorada en 8.400.000 pesetas.

Para el acto del remate en primera subasta se señala el día dos de junio, para la segunda el día treinta de junio de 1987, y para la tercera el día veintiocho de julio de 1987, todas ellas a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado; sirviendo de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y para la tercera saldrá sin sujeción a tipo; advirtiendo a los licitadores que para poder tomar parte en las subastas deberán de consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas y en la tercera o ulteriores subastas, que en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

2276 Núm. 1540—7.475 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia de Cistierna*

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 137/86, a instancia de D. Pablo García González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Modino, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

“Urbana, hornera en ruinas, sita en el casco del pueblo de Modino. Tiene una superficie de treinta y dos metros cuadrados de edificio en ruinas y otros treinta y dos metros cuadrados de solar. Forma toda única unidad urbana, de superficie total de sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, Sur y Oeste, Hros. de Esteban Robles, y Este, calle.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, puedan oponerse a la misma si a su derecho conviniere, compareciendo ante este Juzgado de Primera Instancia, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Teodoro González Sandoval. — La Secretaria (ilegible).

2303 Núm. 1568—2.340 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos para reconocimiento de efectos civiles de sentencia canónica de separación bajo el número 65/87, a instancia de D.ª María del Pilar Cabero Cordero, mayor de edad, separada, sus labores y vecina de Avilés, contra su esposo D. Víctor Manuel López Rodríguez, actualmente en ignorado paradero; en cumpli-

miento de resolución dictada con esta fecha, por el presente, cito al demandado para que en el término de nueve días pueda comparecer en el presente expediente y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañando a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en La Bañeza a 13 de marzo de 1987.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2395 Núm. 1597—2.015 ptas.

#### *Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 698/86 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 698/86, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes: Pilar Bayón Hernández, Raquel Alonso Bayón y José María Alonso Fernández y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José María Alonso Fernández, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Mariano Puente. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pilar Bayón Hernández, Raquel Alonso Bayón y José María Alonso Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

2297

#### *Juzgado de Distrito de La Bañeza*

##### *Cédula de emplazamiento*

Por estar así acordado por S. S.ª en el juicio de faltas núm. 540/86, sobre lesiones y daños, en el que aparece como penado y condenado don Fennane El Nati, en ignorado paradero, así como Nahir El Mdulqudi, igualmente en ig-

norado paradero, y habiendo interpuesto la otra parte recurso de apelación contra la misma, por medio de la presente se emplaza a estos reseñados, a fin de que dentro del plazo de cinco días, puedan comparecer ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, a usar de sus derechos si les conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible).

2301

#### *Juzgado de Distrito de Cistierna Cédula de citación*

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en juicio de faltas núm. 74/87, por daños en accidente de circulación ocurrido el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se cita a doña Raquel Pérez Ruiz, hoy en ignorado paradero, para el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Cistierna, a 17 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible).

2299

#### **Magistratura de Trabajo** NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 37/85, seguida a instancia de José García Reguera, contra Tomás González, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matricula: LE-3165-C, caso de figurar inscrito a nombre del apremiado, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmada: José

Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Tomás González, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2240

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.066/86, seguidos a instancia de Celestino Guisuraga Álvarez, contra Silco, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 970.813 pesetas, más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia, en forma legal, expido la presente en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2241

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 207/86, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> Teresa Álvarez García contra Eurolan-Tekos, S. L., sobre canti-

dades, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo.—Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Eurolan-Tekos, S. L. por la cantidad de 150.563 pesetas adeudadas a doña M.<sup>a</sup> Teresa Álvarez García más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurolan-Tekos, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 2239

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1081/86, seguidos a instancia de Pedro Fernández Prieto contra Gabino García García sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Gabino García García a pagar a Pedro Fernández Prieto la cantidad de 81.851 pesetas por salarios devengados más 3.000 pesetas por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gabino García García, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricados. 2244

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 299/85, dimanante de los autos 1.337/85, instada por doña María Concepción Gutiérrez Fernández contra don Emilio Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Por

dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Emilio Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2285

### Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 141/86, dimanante de los autos 164/86, instados por don Carlos González Andrés, contra Delfín Fernández Barreiro, en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta. Secretario: Señor González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Delfín Fernández Barreiro, vecino de Ponferrada, cuarta Travesía de la Cemba, número 19-1.º y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 119.470 pesetas en concepto de principal y la de 23.894 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Delfín Fernández Barreiro actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2049

..

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 234/87, seguidos a instancia de Santiago Fernández Argüello, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio el día 23 de junio próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Igüña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 11 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2208

..

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1268/86, seguidos a instancia de Vitoria Hermanos, S. A., contra INSS y Tesorería, beneficiarios, herederos o causahabientes de don Cándido Cancio Bargeiras, Mutua General sobre recargo prestaciones económicas, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo revocar y revoco dejando sin efecto la resolución de 1-10-86 de la Dirección Provincial del INSS por la que se imponía a la actora el recargo del 50 % en las prestaciones económicas derivadas del accidente laboral sufrido por el trabajador Cándido Cancio Bargeiras. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a beneficiarios, herederos o causahabientes de don Cándido Cancio Bargeiras, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferra-

da, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.

2246

..

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 103/86, dimanante de los autos n.º 226/86, instados por D. Florentino Vales Jáñez y diez más, contra Taceco, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, se ha dictado el siguiente auto:

#### I.—ANTECEDENTES:

1.—Que formulada demanda por D. Florentino Vales Jáñez y diez más contra Taceco, S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos n.º 226/86 en trámite de ejecución n.º 103/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—DECLARO:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Taceco, S. A., por la cantidad de 3.451.783 ptas. de principal y la de 690.360 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecu-

tada, Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2310

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que se ha de celebrar en el Salón Parroquial de Vegaquemada, en primera convocatoria el 5 de abril de 1987 a las 12,30 de la mañana, y media hora más tarde en segunda, si en la primera no se reuniese número de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los de la segunda con cualquier número de asistentes.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Estado de fondos y cuantía del presupuesto para el año 1987.
- 3.º Ordenación de las aguas y obras a realizar.
- 4.º Forma de hacer el Reguero del Pueblo y la Presa Nueva.
- 5.º Sueldo del Secretario o nombrar otro.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 21 de marzo de 1987.  
El Presidente (ilegible).

2406 Núm. 1600—1.690 ptas.

### Comunidad de Regantes DE LA "PRESA DEL MOLINO"

Villamartín de la Abadía

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 12 de abril próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda convocatoria, en la casa de la viuda de don Demetrio Nieto y de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio actual.
- 3.º—Examen de las cuentas del ejercicio anterior.
- 4.º—Acordar lo que corresponda a la saca de aguas por medio de subasta pública en Concejo de Vecinos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villamartín de la Abadía, a 18 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2408 Núm. 1602—1.625 ptas.